

Tegucigalpa M.D.C. 22 de Agosto de 2019

No.196-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS Tegucigalpa MDC, 20 de Agosto del 2019. RESOLUCIÓN NÚMERO: 165 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO: Que el Registro Nacional de las Personas (RNP), mediante Oficio No.254-JI/RNP-2019 de fecha 12 de agosto del 2019, solicita creación de Espacio Presupuestario en el Sub-Grupo de Gasto 12000 - Personal No Permanente para la Fuente 11 “Tesoro Nacional” por un monto de **L.8,500,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, con el objetivo de contar con la disponibilidad presupuestaria para la contratación del personal necesario a fin de ejecutar distintos proyectos en el marco de la Modernización y Reestructuración del Registro Nacional de las Personas; poniendo a disposición de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas ese mismo monto que se encuentra consignado en el Grupo del Gasto 20000 – Servicios No Personales, específicamente en los Objetos del Gasto 22100 “Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales” con un monto de **L.7,400,000.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** y en el Objeto del Gasto 25700 “Servicios de Internet” con un monto de **L.1,100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. **CONSIDERANDO:** Que la Normativa Presupuestaria establece que las ampliaciones en la asignación del Sub-Grupo 12000 - Personal No Permanente están restringidas, por lo que se creará Espacio Presupuestario en la Institución 180 - Registro Nacional de las Personas a través de la disminución de Espacio Presupuestario en la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima oportuno y procedente crear el Espacio Presupuestario en el Sub-Grupo 12000 - Personal No Permanente de la Institución 180 – Registro Nacional de las Personas (RNP) a través de la disminución de Espacio Presupuestario de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central que permita posteriormente atender la solicitud presentada por el Registro Nacional de las Personas (RNP), mediante una adecuada y efectiva ejecución del presupuesto asignado, sin contravenir la restricción de ampliar las asignaciones del Sub-Grupo de Gasto 12000 – Personal No Permanente; siendo la afectación de las operaciones por un monto de **L.8,500,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar las transferencias a la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, de las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar las modificaciones presupuestarias, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 24 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal

Resolución No.196-DGP-AE

2019, 24 Literal a) Numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.
RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Crear el espacio presupuestario a través de la disminución de espacio presupuestario de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, en las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 180
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 001
DIRECCION Y COORDINACION INSTITUCIONAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 001: Dirección y Coordinación Institucional.

10000				SERVICIOS PERSONALES	
12000				PERSONAL NO PERMANENTE	
12100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L. 6,900,000.00
12410	11	01	0000	Decimotercer Mes	1,550,000.00
12550	11	01	0000	Contribuciones Para Seguro Social	<u>50,000.00</u>
				SUB TOTAL.....	L.8,500,000.00

ARTÍCULO 2º. La creación de espacio presupuestario anterior se realizará a través de la disminución de espacio presupuestario de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 001
BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS
DEL GOBIERNO CENTRAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto

10000				SERVICIOS PERSONALES	
12000				PERSONAL NO PERMANENTE	
12100	11	01	0000	Sueldos Básicos	<u>L.8,500,000.00</u>
				TOTAL DISMINUCIÓN	<u>L.8,500,000.00</u>

ARTÍCULO 3º. Una vez autorizada en el Sistema SIAFI la Modificación Presupuestaria que se detalla en los Artículos 1º y 2º, se deberá crear espacio presupuestario mediante disminución de espacio presupuestario de la Institución 180 – Registro Nacional de las Personas (RNP), en la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 002
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto

90000		OTROS GASTOS	
99000		Asignaciones Globales	
99300	11 001 0000	Para Erogaciones Corrientes Imprevistos	<u>L.8,500,000.00</u>
		TOTAL CREACIÓN	<u>L.8,500,000.00</u>

ARTÍCULO 4º. La creación del espacio presupuestario anterior se realizará a través de la disminución de espacio presupuestario de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 180
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 005
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 001: Dirección y Coordinación Institucional

20000		SERVICIOS NO PERSONALES	
22000		ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	
22100	11 001 0000	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales”	L.7,400,000.00

PROGRAMA 11
INSCRIPCION, GESTION, CUSTODIA E IDENTIFICACION NACIONAL
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 002
REGISTROS Y OFICIALIAS CIVILES MUNICIPALES
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 003: Registros y Oficialías Civiles Municipales



Resolución No.196-DGP-AE

25000		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	
25700	11 001 0000	Servicios de Internet	<u>L.1,100,000.00</u>
		TOTAL DISMINUCIÓN	<u>L.8,500,000.00</u>

NOTIFIQUESE: (FYS) ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES Secretaria de Estado en el Despacho Finanzas **(FYS) CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA** Secretario General.”

Atentamente,

CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL

/ksolis